



Exp. N° 400-5619-2024.-

**DECRETO N° 1227 -G-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 AGO 2024

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de Retiro Voluntario, previsto en el inc. d) del Artículo 16° de la Ley N° 5322, efectuada por la Señora Lidia Marcela López, DNI. N° 35.308.775, personal de planta permanente Categoría 3 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley N° 3161/74 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente requerimiento se encuadra en las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02, que establece el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas con capital mayoritario del Estado;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y Dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

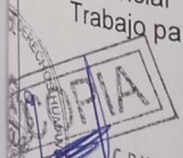
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédase, a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente Decreto, el Retiro Voluntario solicitado por la **Señora LIDIA MARCELA LÓPEZ**, DNI N° 35.308.775, personal planta permanente Categoría 3 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley N° 3161/74, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, de conformidad a lo expresado en el exordio.

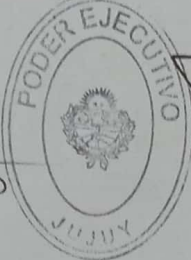
**ARTICULO 2°.-** Por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, notifíquese a la agente y al Instituto de Seguros de Jujuy de los términos del presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo para registro y demás efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ  
GOBERNADOR

OSWALDO REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

JUAN EDUARDO BASSUTTI  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo